

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 126-2022-D-FIME

Bellavista, 30 de setiembre de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 005-2022-DAIM-DAIE-FIME con el cual los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad remiten el formato de autoevaluación docente a fin de ser revisados y aprobados en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 184º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Que, asimismo, entre las atribuciones que faculta la misma norma estatutaria en concordancia con la Ley Universitaria – Ley 30220; reconoce que el Decano es el encargado de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad;

Que, según el Art. 15º del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 212-2017-CU del 06 de julio de 2017, precisa que el informe de Auto evaluación del docente será elaborado y presentado al Director de Departamento Académico al finalizar el semestre académico.....(sig) el formulario de auto evaluación docente, a ser elaborado y aprobado por el Consejo Académico de la UNAC y emitido a inicio del semestre académico por instrucción del Vicerrectorado Académico;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 186 numeral 186.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad remiten el formato de autoevaluación docente a fin de ser revisados y aprobados en Consejo de Facultad.;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, el **FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. ESTABLECER**, que el presente formato de autoevaluación docente será de aplicación para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a partir del ciclo académico 2022-B.
- 3. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad Nº 039-2020-CF-FIME del 28.09.2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4. TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias académico-administrativas de la Facultad, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO